AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA Nº SAMC-023-2026

La Alcaldía Municipal de Sampués, Sucre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, informa que se adelantará el proceso de convocatoria pública que reúne la siguiente información general:

<table>
<tr><th colspan="2">SELECCIÓN ABREVIADA, MENOR CUANTÍA Nº SAMC-023-2026</th></tr>
<tr><td>NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD</td><td>Alcaldía Municipal de Sampués, Carrera 20 N.19-36. Centro Administrativo Municipal</td></tr>
<tr><td>DIRECCION, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO</td><td>Carrera 20 N.19-36. Centro Administrativo Municipal, notificacionesjudiciales@sampues-sucre.gov.co</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN RELLENO SANITARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ARROJADOS EN PUNTOS CRITICOS -BASUREROS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, SUCRE</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD:</td><td>Selección Abreviada, Menor Cuantía</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Un (01) mes</td></tr>
<tr><td>FECHA LIMITE ENTREGA DE OFERTAS Y LUGAR DE PRESENTACION</td><td>Noviembre 11 de 2026
Centro Administrativo Municipal, Carrera 20 N.19-36. Piso Tercero, Oficina Asesora Jurídica.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</td><td>DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 286.968.962,55), certificado de disponibilidad Nº 202609020006 de fecha 2 de septiembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>INDICACIÓN DE COBERTURA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</td><td>
<table>
<tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td></td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td></tr>
<tr><td>Canadá</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Chile</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Estados Unidos y Costa Rica</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
	Suiza	NO	NO	SI	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Unión Europea	NO	NO	SI	NO
	Decisión 439 CAN	SI	SI	NO	SI
	Estados de la AELC	NO	NO	SI	NO
	Alianza del Pacifico	SI	SI	NO	SI (SOLO SECCION A PARA CHILE)
	Corea	NO	NO	SI	NO
	Israel	NO	NO	SI	NO
MENCION SI SE LIMITA A MIPYME	Se limita a Mipymes				
ENUMERACIÓN Y DESCRIPCION DE LAS CONDICIONESRE DE PARTICIPACION	En el presente proceso de contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos de Mipymes y que cuentan con domicilio en el municipio de Sampués o en defecto, el departamento de Sucre, en forma individual, en Consorcio o en Unión Temporal, con base a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 y el decreto 1860 de 2011. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el municipio de Sampués o en defecto, el departamento de Sucre (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso. Para la limitación de la convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.				

	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el municipio de Sampués existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual en primer lugar a Mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Sampués y en segundo lugar al Departamento de Sucre, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente. **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante: **Personas naturales** A. Certificación expedida por ellos y un contador público. B. Registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Personas jurídicas** A. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.

	B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Para el caso en que la convocatoria se limite a Mipymes territoriales, los interesados en participar, además de lo anterior, deberán acreditar que tienen domicilio en el municipio de Sampués o el departamento de Sucre (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, quienes deberán estar integrados únicamente por la calidad de Mipyme correspondiente según el tipo de limitación (Mipyme colombiana o colombiana con domicilio en el municipio de Sampués o el departamento de Sucre, según el caso) y cada integrante deberá cumplir de manera individual con los requisitos mínimos señalados en la presente invitación pública y en la normatividad que regula la materia. Verificados los requisitos señalados en precedencia, la Entidad expedirá un aviso, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. De no lograrse la limitación del proceso con Mipymes, este se apertura para todos aquellos que quieran participar en la convocatoria, esto es, permitiendo la presentación de ofertas de quien quiera hacerlo. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres en original y copia, en sobres separados y cerrados, con identificación del proponente. En el sobre 1 el proponente entregará la información relacionada sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización exigida en los presentes pliegos y en el sobre 2 la propuesta

<table>
<tr><td></td><td>técnica y económica que integra los elementos sujetos a la evaluación y demás aspectos técnicos para la ejecución de la obra. La carta de presentación que contiene la información general de la propuesta deberá ir anexa y por fuera para efecto de diligenciar el cierre del proceso y dar inicio a la etapa de evaluación asignada al comité de evaluación. En ningún caso se permitirá la apertura de sobres en la diligencia de cierre del plazo de entrega de ofertas y si ello sucediere, por afectación a la inalterabilidad será eliminada la propuesta. Una vez se haya verificado la hora oficial, y cumplida la hora establecida en el cronograma, se dará por acontecido el cierre del proceso y se levantará un acta sumaria en los términos establecidos en el artículo 29 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015.

Cualquier incongruencia o contradicción entre la original y la copia, prevalecerá el contenido de la última.

La no presentación de las ofertas en los siguientes términos dará lugar al rechazo de la oferta.

Los proponentes darán respuesta a los numerales del presente pliego de condiciones. Si no da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser aportados.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

Salvo lo dispuesto en el artículo 826 y siguientes del código de comercio, la ley 527 de 1999 y el artículo 244 del código general del proceso, en el presente proceso no se aceptan documentos con firmas escaneadas, caso en el cual habrá rechazo del ofrecimiento</td></tr>
<tr><td>INDICACION SI HAY LUGAR A PRECALIFICACION</td><td>No hay lugar a precalificación</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA</td><td>
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th><th>RESPONSABLE</th></tr>
<tr><td>Fijación de Prepliegos,</td><td>Octubre 21 de 2026</td><td>Oficina Asesora</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

estudios previos y aviso de convocatoria		Jurídica
Desfijación Prepliegos	Octubre 21 al 28 de 2026	Oficina Asesora Jurídica
Recibo Observaciones Prepliegos	Octubre 29 de 2026	Proponentes
Apertura de Proceso	Octubre 29 de 2026	Despacho del Alcalde
Fijación de pliegos definitivos	Octubre 30 y noviembre 3 de 2026	Oficina Asesora Jurídica
Manifestación de voluntad en participar	NO APLICA	Proponentes
Visita técnica al sitio de las obras	NO APLICA	Oficina Asesora Jurídica – Proponentes
Audiencia para escogencia lista limitada	Noviembre 3 al 4 de 2026.	Oficina Asesora Jurídica – Proponentes
Aclaración de Los Pliegos de condiciones	Termino de ley	Oficina Asesora Jurídica - Proponentes
Fecha máxima para la expedición de adendas en el proceso	Noviembre 9 de 2026	Oficina Asesora Jurídica
Desfijación pliegos definitivos	Noviembre 5 al 9 de 2026	Oficina Asesora Jurídica
Recepción de propuestas	Noviembre 10 al 11 de 2026	Oficina Asesora Jurídica
Evaluación de las Propuestas	Noviembre 12 al 17 de 2026	Equipo Evaluador
Traslado de la evaluación de las Propuestas	Noviembre 17 de 2026	Oficina Asesora Jurídica
Plazo para subsanar factores habilitadores	Noviembre 18 de 2026	Proponentes
Adjudicación a partir de	Noviembre 17 de 2026	Alcalde o Delegado
Notificación adjudicado a partir de	Noviembre 18 de 2026	Oficina Asesora Jurídica
Elaboración del Contrato a partir de	Noviembre 18 de 2026	Oficina Asesora Jurídica
Suscripción del Contrato a partir de	Dentro de los 5 días siguientes a su suscripción	Alcalde o Delegado
Constitución del registro presupuestal	Dentro de los 5 días siguientes a su suscripción	Jefatura de Presupuesto o dependencia que haga las veces

	Presentación de Garantías del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Contratista
	Publicación en el secop del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Oficina Asesora Jurídica
FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS	Los documentos pueden ser consultados en el Centro Administrativo Municipal, Carrera 20 N.19-36. Piso Tercero, Oficina Asesora Jurídica y la página web www.contratos.gov.co		

Convoca

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER ANDRÉS GENEY PÉREZ

Alcalde

Municipio de Sampués– Sucre

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carlos Garrido Hernández	Asesor Externo	
Revisó	Amauris Vergara Luna	Asesor en Contratación	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			